



MEDICA MODERNA
UNIDAD DE ESPECIALIDADES MEDICAS



CECYTE
San Luis Potosí

LABORATORIO

QUÍMICO

INSTRUMENTACIÓN

JULIO 2022,
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SAN LUÍS POTOSÍ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL CECYTE SLP”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR EL LIC. LUIS FERNANDO GARZA GUERRERO, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE, CLÍNICA MÉDICA MODERNA, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA CLÍNICA”, REPRESENTADO POR EL SR. VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ OVANDO, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, QUIENES CELEBRAN ESTE ACTO, CUANDO AMBOS COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- DECLARA “LA CLÍNICA”

1.1.- Ser Institución Privada, que entre su función se encuentra atender las necesidades de Salud que la población le plantea.

1.2.- Que legalmente está constituido de acuerdo a las leyes mexicanas y bajo la forma jurídica según consta en secretaria de relaciones exteriores permiso 24000885. Expediente 0024000881 (cero cero dos cuatro cero cero ocho ocho uno), con fecha 11 de octubre de 2000, pasada ante la fe del Notario Público No. 16, Lic. SALVADOR PEDROZA MUÑOZ

1.3.- Que su representante legal, el **C. VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ OVANDO**, con RFC HEOV 630326 AQ1, cuenta con las facultades suficientes, para la celebración del presente convenio, mismas que no le han sido revocadas, ni limitadas, de manera alguna, como lo acredita mediante la escritura pública número 778 (SETECIENTOS SETENTA Y OCHO) del Tomo No. 114 (CENTÉSIMO DÉCIMO CUARTO) otorgada ante la fe del Lic. Salvador Pedroza Muñoz, Notario Público número 16 de la Cd. de SAN LUÍS POTOSÍ S.L.P.

1.4.- Que consciente de la importancia que reviste la participación de recursos humanos debidamente calificados en el desarrollo de las actividades productivas del país; y en particular en aquellas relacionadas con el objetivo social; conociendo la estructura y objetivos del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí, “**EL CECYTE SLP**”, manifiesta su interés de coadyuvar con este, en los términos y condiciones previstos en el presente convenio, en la formación de técnicos profesionales que requiere el aparato productivo nacional.

REVISADO



JURIDICO
CECYTE S.L.P

1.5.- Que el domicilio para los efectos legales del presente convenio se ubica en la calle Mariano Ávila No. 925 Col. Moderna, C.P. 78233.

2. DECLARA “EL CECYTE SLP”

2.1 Ser una institución educativa, creada como un organismo público descentralizado, sectorizado en la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según lo establece el Decreto que crea al Colegio, de fecha 13 de marzo de 2008 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 26 de abril de 2008.

2.2 De conformidad con el artículo 9, fracción II y XXII, y el artículo 12, fracción VI del decreto mediante el cual se crea el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí, publicado el 26 de abril de 2008 en el periódico oficial del estado, las y los integrantes de la H. Junta Directiva de “EL CECYTESLP”, por unanimidad y a propuesta del Poder Ejecutivo nombran a el Lic. Luis Fernando Garza Guerrero, como Director General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí a partir del 15 de marzo de 2022, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente convenio.

2.3 Se nombra a la Directora o Director de Vinculación, para que sea el encargado de coordinar y supervisar todo lo relativo al cumplimiento de este convenio.

2.4 Entre sus funciones se encuentran la de formular disposiciones técnicas y administrativas propias, para la organización, desarrollo, superación y evolución de la educación del nivel medio superior, destinado a formar técnicos profesionales que la industria requiere.

2.5 Dentro de sus programas educativos se contempla el ofrecer diferentes servicios, mediante programas y acciones, que se contemplan en las cláusulas contenidas en este instrumento.

2.6. Que es una sociedad legalmente constituida cuyo objeto social comprende entre otros, la colaboración material del presente convenio contando con el registro de las carreras que imparte.

2.7. Para los efectos legales derivados de este instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en Jesús Goytortúa No. 370 2° Piso Despacho 13 Fracc. Tangamanga, C.P. 78269, en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

REVISADO



JÚRIDICO
CECYTE. S.L.P.

3. - DECLARAN LAS PARTES:

3.1 Tener conocimiento de que mediante mecanismos de concertación y apoyo será factible, la consolidación de las instituciones y la atención de la demanda de servicios de calidad por parte del sector productivo.

3.2 Que se reconocen ampliamente la personalidad y atribuciones con que se ostentan.

3.3 Que cuentan con los recursos necesarios para proporcionarse la asistencia, servicios y cooperación, materia de este acuerdo de voluntades.

3.4 Que en virtud de lo expuesto en las anteriores declaraciones celebran el presente convenio sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “EL CECYTE SLP” Y “LA CLÍNICA” acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración con el objeto de establecer los lineamientos y bases conforme a las cuales ejecutarán de manera conjunta, programas de coparticipación, cooperación, vinculación y servicios varios como son: realización de Servicio Social y Prácticas Profesionales, que permitan el fortalecimiento de ambas partes así como elevar la calidad de los servicios que cada una de ellas presta, mismos que se establecen en el marco del presente instrumento.

SEGUNDA.- Establecer las actividades para la planeación, distribución, desarrollo y evaluación de los alumnos que cursan la carrera de Radiología e Imagen de “EL CECYTE SLP”, que lleven a cabo su Servicio Social y/o Prácticas Profesionales a través de los servicios que se brindan en las instalaciones de “LA CLÍNICA” o en la sede hospitalaria que “LA CLÍNICA” le asigne (Clínica SINAI o Cruz Roja Mexicana).

TERCERA.- El servicio social y/o prácticas profesionales, materia del programa de cooperación a que alude la cláusula anterior, se realizarán de conformidad con lo dispuesto en los correspondientes planes y programas de estudio que tenga establecido “EL CECYTE SLP”, y las desarrollarán en las instalaciones de “LA CLÍNICA” o en la sede hospitalaria que “LA CLÍNICA” le asigne (Clínica SINAI o Cruz Roja Mexicana) en las áreas correspondientes de acuerdo al perfil de su carrera técnica profesional.

REVISADO



JURIDICO
CECYTE. S.L.P.

CUARTA.- “LA CLÍNICA” otorgará las facilidades necesarias a efecto de que los alumnos de “EL CECYTE SLP”, realicen su servicio social y/o prácticas profesionales, en las instalaciones de “LA CLÍNICA” o en la sede hospitalaria que “LA CLÍNICA” le asigne (Clínica SINAI o Cruz Roja Mexicana) de conformidad con las normas y lineamientos establecidos por “EL CECYTE SLP”.

QUINTA.- “LA CLÍNICA” podrá aceptar durante la vigencia del presente convenio a alumnos de “EL CECYTE SLP” de la carrera de Radiología e Imagen, para su servicio social durante un plazo de 480 horas (6 meses), a efecto de que lo hagan en las instalaciones de “LA CLÍNICA” o en la sede hospitalaria que “LA CLÍNICA” le asigne (Clínica SINAI o Cruz Roja Mexicana) de conformidad con las normas y lineamientos establecidos por “EL CECYTE SLP”.

SÉXTA.- “LA CLÍNICA” podrá aceptar durante la vigencia del presente convenio a alumnos de “EL CECYTE SLP” de la carrera de Radiología e Imagen, para prácticas profesionales durante un plazo de 240 horas (3 meses), a efecto de que lo hagan en las instalaciones de “LA CLÍNICA” o en la sede hospitalaria que “LA CLÍNICA” le asigne (Clínica SINAI o Cruz Roja Mexicana) de conformidad con las normas y lineamientos establecidos por “EL CECYTE SLP”.

SÉPTIMA.- Tanto “EL CECYTE SLP” como “LA CLÍNICA” designarán a un representante, a efecto de que en forma coordinada, dichos representantes supervisen la realización del servicio social y/o prácticas profesionales de cada uno de los alumnos de la carrera de Radiología e Imagen de “EL CECYTE SLP”.

OCTAVA.- El servicio social y/o prácticas profesionales que desarrollarán los alumnos de “EL CECYTE SLP” como consecuencia del programa de cooperación objeto del presente convenio, se realizarán de conformidad con el calendario y horario que en su oportunidad convendrán las partes. Los alumnos deberán realizar su servicio social y/o prácticas profesionales a contra turno de su horario de clases, 4 horas en el turno matutino ó 4 horas en el turno vespertino, los estudiantes que brinden su servicio en este turno no podrán salir después de las 19:00 hrs.

NOVENA.- Las partes manifiestan expresamente que entre “LA CLÍNICA” y los alumnos a que se refiere las cláusulas cuarta y quinta, no existirá relación laboral, por lo que no estará obligada a proporcionar a los miembros de dichos grupos remuneración o prestación alguna, como tampoco de afiliarlos al IMSS, durante la vigencia de este convenio.

REVISADO



JURIDICO
CECYTE. S.L.P.

DÉCIMA.- Los alumnos de “EL CECYTE SLP” que realizarán su servicio social y/o prácticas profesionales en “LA CLÍNICA” se obligarán expresamente a respetar el Reglamento Interno de prestación de servicio social y de prácticas profesionales, así como de las demás normas que tengan establecidas para la permanencia y uso de dichas instalaciones.

DÉCIMA PRIMERA.- “EL CECYTE SLP”, manifiesta que todos los alumnos que vayan a realizar su servicio social y/o prácticas profesionales, deberán contar con su seguro facultativo o en su caso servicios de salud otorgados por alguna institución de seguridad social, para estar protegidos durante el desarrollo de las actividades.

DÉCIMA SEGUNDA.- “LA CLÍNICA” se compromete a expedir una carta de terminación de servicio social y/o prácticas profesionales, a los educandos de “EL CECYTE SLP”, que cumplan en tiempo y forma con las disposiciones requeridas tanto por “EL CECYTE SLP” como por “LA CLÍNICA”. “EL CECYTE SLP” solicitará a “LA CLÍNICA”, un informe del desempeño del alumno prestador de servicio social y/o prácticas profesionales.

DÉCIMA TERCERA.- La vigencia del presente convenio será por **Tiempo Indefinido** quedando entendido que las partes se obligan a mantenerlo actualizado y funcional, para lo cual se comprometen a proporcionarse oportunamente todo tipo de información y auxilio que requieran para tal efecto, obligándose a modificar el mismo en el momento en que las circunstancias así lo exijan.

DÉCIMA CUARTA.- Las partes convienen que el presente convenio podrá darse por terminado previo aviso por escrito de una parte a la otra, con una anticipación mínima de 30 días, sin que sufran menoscabo alguno las actividades del programa materia de este convenio y que en ese momento se estén llevando a cabo.

En caso de existir controversia en la interpretación o cumplimiento del presente instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente previsto en el mismo, las partes convienen en resolverlo de común acuerdo, y de no ser así, sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de San Luis Potosí, S.L.P., por lo que renuncian a cualquier fuero que por su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Las partes, enteradas del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas del presente convenio, lo ratifican y firman por triplicado en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., a los 06 días del mes de julio del año 2022.

REVISADO



JURIDICO
CECYTE S.L.P.

“LA CLÍNICA”



**VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ
OVANDO**
REPRESENTANTE LEGAL

“EL CECYTE SLP”



LIC. LUIS FERNANDO GARZA GUERRERO
DIRECTOR GENERAL

TESTIGO



**T.R. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ
ZAMARRIPA**

TESTIGO



ING. TERESA FLORES DELGADO
DIRECTORA DE PLANTEL III
NUEVO PROGRESO

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN CLÍNICA MÉDICA MODERNA, CON EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SAN LUÍS POTOSÍ, EL CUAL CONSTA DE 6 HOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO Y QUE CELEBRA EL DÍA 06 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2022.

REVISADO



**JURIDICO
CECYTE S.L.P.**